



ORDENANZA N° 2932/2023

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura al Proyecto de Ordenanza que fuera elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que, dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) CONVÓCASE Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto Ordenanza referido al Incremento de Tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros.-

Art. 2º) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.



ORDENANZA N° 2932/2023

Art. 3º) FÍJENSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art. 1º:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros. -

FECHA A REALIZARSE: El día sábado 23 de diciembre de 2023 a la hora 08:00, en la sede del Concejo Deliberante sito en Av. San Martín N° 4400, planta baja.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: D. E. M. y Concejo Deliberante.—

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6º, Inc. d) de la Ord N° 1450/05.-

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros. —

CONSULTAS A DISPOSICIÓN: D. E. M. y Concejo Deliberante. -

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 1RA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023
CONSTANDO EN ACTA N° 2063.-**
